



## *Tribunal Supremo Electoral*

### **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.**

Guatemala, treinta de marzo del dos mil diecinueve. -- -- -- -- --

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN-NACIÓN), a través de su Representante Legal Javier Alfonso Hernández Franco, para que se inscriba en este Registro la Planilla de Candidatos a los cargos de **Diputados Distritales**, por el Distrito Electoral de Baja Verapaz.

#### **CONSIDERANDO**

Que la literal **h)** del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "**h)** Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...".

#### **CONSIDERANDO**

Que el Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **Baja Verapaz**, número DDBV guión RC guión DD guión I guión veintiuno guión dos mil diecinueve (**DDBV-RC-DD-I-21-2019**), de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve (16/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario número DD guión tres mil noventa y uno (**DD - 3091**), junto con la documentación que para el efecto exigen los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento, fueron presentados dentro del plazo conferido por el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### **CONSIDERANDO**

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario arriba identificado, cumple con los requisitos que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su Reglamento, así como los requisitos contenidos en el Decreto de Convocatoria a Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano número 1-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el **Tribunal Supremo Electoral**, y por ello, comparte el contenido del Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **Baja Verapaz**, por lo que se **accede** a lo solicitado y así debe resolverse.

#### **POR TANTO:**

Esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además en lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 157, 163 literal d,

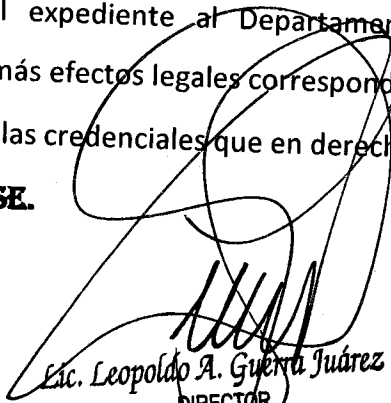



## Tribunal Supremo Electoral

167 literal d, 205, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 50, 51, 52, 54, 57, 59, 59 Bis, 60 y 61 de su Reglamento,

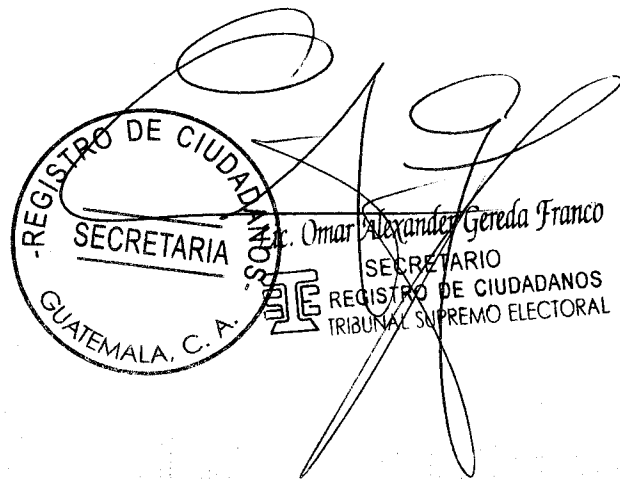
### RESUELVE:

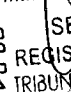
- I) Con LUGAR la solicitud presentada por el Partido Político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN-NACIÓN), a través de su Representante Legal Javier Alfonso Hernández Franco, declarando procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados al Congreso de la República de Guatemala por el Distrito Electoral de Baja Verapaz, integrada por los ciudadanos: Edín Leonel Casasola Martínez, por la casilla número uno (1); Odilia Pablo, por la casilla número dos (2).
- II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y demás efectos legales correspondientes.
- III) Extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.
- IV) NOTIFÍQUESE.

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR

 REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO

 REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con cuarenta y dos minutos del día **diez de abril dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político **“FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL” (FCN NACION)**, la resolución número **PE-DCGR-423-2019, FORMULARIO DD-3091**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cedula que entregue a José David Prodo; y enterado de conformidad, si X, no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

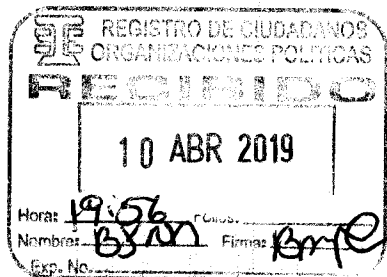
  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

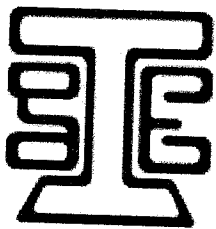


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce horas con cinuenta minutos del día **diez de abril dos mil diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: EDÍN LEONEL CASASOLA MARTÍNEZ y ODILIA PABLO; Candidatos a Diputados Distritales del departamento de BAJA VERAPAZ por partido político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN NACION), la resolución número PE-DCGR-423-2019, FORMULARIO DD-3091, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cedula que entregue a José David Probo; y enterado de conformidad, si  no  firmó. DOY FE.

Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

<b>Formulario</b>
3091

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **\*\*BAJA VERAPAZ\*\***

Organización Política **FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**

Fecha y hora: 12 de abril de 2019 08:43

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Diputado Distrital 1	2430199471501	EDIN LEONEL CASASOLA MARTÍNEZ	2430199471501	09/08/60
<b>INSCRIPCIÓN EN ORDEN</b>				
Diputado Distrital 2	2681904611504	ODILIA PABLO	2681904611504	15/09/75